



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres, **17 DIC. 2018****OFICIO MÚLTIPLE N° 00614 - 2018-MINEDU/VMGI-DRELM/UGEL02/DIR-ASGESE.**

Señores(as)

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Jurisdicción de la UGEL 02-Rimac.

Presente.-

Asunto : Consideraciones para el proceso de matrícula 2019.

Referencia : a) Ley 28044, Ley General de Educación.
b) Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
c) Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y con la finalidad de realizar los procedimientos de matrícula oportuna y garantice el Buen Inicio del Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas públicas y privadas se recomienda lo siguiente:

- El director (a) debe garantizar con estrategias la actualización de datos de los estudiantes que mantienen la continuidad en la IIEE, contar con un cronograma de la matrícula para el periodo lectivo, el número de vacantes disponibles por grado, destinará dos vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con discapacidad y a su vez publicará en el frontis de la institución educativa.
- En este proceso los directores (as) de la IIEE están prohibidos de hacer cualquier práctica discriminatoria, para lo cual el director de la IIEE deberá buscar estrategias a fin de evitar la aglomeración de padres de familia y colas en las afueras de las IIEE.
- En el caso que la demanda de matrícula supere la capacidad de atención en la institución educativa, las prioridades de ingreso se considera el criterio de contar con los hermanos matriculados en la IE o Programa, asimismo esta prioridad debe consignarse en el Reglamento Interno de la IE o Programa.
- El padre de familia, tutor legal o apoderado, realizara el proceso de matrícula presentando la partida de nacimiento, documento de identidad (DNI), pasaporte o certificado de discapacidad o declaración jurada del padre en los casos que corresponda.
- En las IIEE Públicas no es obligatorio ni requisito el uniforme escolar. En las IIEE Privadas el uniforme escolar es determinado por cada IIEE, sin embargo, estas no podrán condicionar su compra en establecimientos señalados con exclusividad.
- En las instituciones públicas y privadas la matrícula no está condicionada a examen de ingreso.
- Ningún niño, niña o adolescente, joven o adulto puede recibir el servicio educativo sin estar matriculado. Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



Lic. **DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
02 Rimac

